**EJECUTIVO - C1** 

RADICADO: 680014003-023-2018-00483-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente expediente para designar un nuevo curador Ad - litem. Sírvase proveer. (PL)

# MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA SECRETARIA



### JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la curadora designada por auto del 23 de noviembre de 2020, allegó solicitud de relevo, por cuanto actualmente tiene a su cargo más de cinco (5) curadurías, situación ésta que acreditó en legal forma, así las cosas, se dará cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P., designándose como nuevo curador del demandado EDINSON ARIAS, a la abogada MILAGROS MARÍA PAOLA OLIVARES VELASCO identificada con cédula de ciudadanía 60,383,376 y T.P. 128,011 del C. S de la J., quien recibe comunicaciones en la Cr 18 N° 36-50 oficina 604 Edificio Cincuentenario, de Bucaramanga – Santander, al correo santamariagro@hotmail. com ; tel. 3178124483, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo conforme al artículo 48-7 del C.G.P., notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

La comunicación de que trata el artículo 49 del C.G.P., será elaborada y remitida por la parte interesada, en la misma deberá advertirse a la curadora designada que dispone de cinco (5) días siguientes a su recepción para manifestar al Juzgado la aceptación del cargo, a través del correo institucional <u>j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Por Secretaria envíese traslado al correo electrónico o canal digital informado por la curadora, de conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En caso de presentarse solicitud de relevo, deberán aportarse las certificaciones de los despachos judiciales, que den cuenta del estado actual de los procesos en los que se ejercen curadurías, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, o los soportes en que fundamenta tal pedimento.

# NOTIFÍQUESE,

# ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ

#### JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 064, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 22 de julio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ MUNICIPAL

## JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5f2e12296d1ee755da221443b9a5db657fdc845c29d7f860ba9e97f21ae26d**Documento generado en 21/07/2021 09:09:43 a. m.

Valide 'este documento electr'onico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica